DECISIÓN Nº 532

PROGRAMA SELA-PYMES

EL CONSEJO LATINOAMERICANO,

VISTOS:

El Artículo 5 del Convenio de Panamá, que establece entre los objetivos del SELA, en su Numeral 1, "Promover la cooperación regional con el fin de lograr un desarrollo integral, autosostenido e independiente…", y en su Numeral 3, "Promover la formulación y ejecución de programas y proyectos económicos y sociales de interés para los Estados Miembros";

CONSIDERANDO:

La amplia experiencia ganada por el SELA como Unidad de Gestión del Programa Iberoamericano de Cooperación Interinstitucional para el Desarrollo de la Pequeña y Mediana Empresa (IBERPYME), creado en 1999 en oportunidad de la VIII Cumbre Iberoamericana;

La suspensión del Programa IBERPYME desde 2011 en razón de las limitaciones financieras que afectan a su principal aportante, el Reino de España;

La necesidad de asegurar la no exclusión de ningún Estado Miembro interesado en cualquier programa, proyecto o actividad desarrollada por el SELA;

Los antecedentes y resultados del Programa IBERPYME y de aquellos adelantados por la Secretaría Permanente del SELA junto con las de otras instituciones para el desarrollo de las PYMES en América Latina y el Caribe.

La conveniencia de dar continuidad y ampliar los esfuerzos por propiciar el desarrollo económico y social de los Estados Miembros sobre la base de la cooperación regional en el sector de la Pequeña y Mediana Empresa;

DECIDE:

Artículo 1: Establecer el Programa Regional Latinoamericano y Caribeño para la Pequeña y Mediana Empresa, SELA-PYMES;

Artículo 2: Adoptar como Términos de Referencia del Programa SELA-PYMES los alcances del mismo detallados en el Documento "Propuesta para la creación y desarrollo del Programa SELA-PYMES", SP/CL/XXXVIII.O/DT N° 10-12, el cual forma parte integral de la presente Decisión;

Artículo 3: Instruir a la Secretaría Permanente a incluir en su Programa de Trabajo anual, para su consideración por el Consejo Latinoamericano, la propuesta de proyectos y actividades del Programa SELA-PYMES que será desarrollada durante cada ejercicio presupuestario;

Artículo 4: Solicitar a la Secretaría Permanente que en la ejecución del Programa SELA-PYMES favorezca el uso de los recursos de cooperación económica y técnica especializada que puedan estar disponibles a nivel de los Estados Miembros y organismos regionales y subregionales de América Latina y el Caribe;

Artículo 5: Autorizar al Secretario Permanente a gestionar cooperación regional e internacional para el cumplimiento del Programa SELA-PYMES y en particular, para asegurar su financiamiento ante la CAF Banco de Desarrollo de América Latina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Artículo 6: Expresar su agradecimiento al Reino de España, a través de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por su muy significativo y valioso apoyo al desarrollo de la región mediante el Programa IBERPYME desde su creación, así como su confianza en que el Programa SELA-PYMES podrá contar con su incondicional respaldo;

Artículo 7: Solicitar al Secretario Permanente que informe a la conferencia Cumbre Iberoamericana, en su próxima sesión, de los alcances de la presente Decisión.